

BASES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO FOTOGRAFICO “FOTO URBANA, CALDERA 2014”

1. ANTECEDENTES GENERALES.

1.1 Presentación.

La I. Municipalidad de Caldera, en el ámbito de sus funciones, tiene por objetivo satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna. Por otra parte, la Secretaría Comunal de Planificación dentro de sus funciones incluye “efectuar análisis permanentes de la situación de desarrollo de la comuna con énfasis en los aspectos sociales y territoriales”.

En el marco del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, la Secretaría Comunal de Planificación se ha propuesto para este año el propender a la mejora continua de su quehacer, incorporando a la ciudadanía en sus procesos, pretendiendo con ello la participación activa de la comunidad.

Con el objetivo propuesto es que se desarrollará el primer concurso fotográfico “**Foto Urbana, Caldera 2014**”, para lo cual se invita a la comunidad de Caldera a participar en este concurso, a fin de promover una apreciación y reconocimiento de nuestro entorno y patrimonio, fortaleciendo el vínculo entre la comunidad y su espacio.

Los resultados de este ejercicio serán plasmados a través de la fotografía, que con su lenguaje específico y su respectivo punto de vista, expresado en la elección del encuadre, distancia focal, balance de blancos, luces y sombras, entre otros aspectos, dará identidad al material obtenido de la comunidad, otorgando los premios del concurso “**Foto Urbana, Caldera 2014**”. Además, las obras serán exhibidas durante el aniversario de la comuna de Caldera que se desarrolla en el mes de septiembre.

1.2. Categoría de las Obras.

Habrán 3 (tres) categorías para concursar. La categoría N°1: de 10 a 17 años de edad, la categoría N°2 de 18 a 30 años y la categoría N°3 de 31 años de edad en adelante.

Se premiarán obras inéditas y únicas, donde cada participante podrá presentar únicamente una (1) fotografía, cuya temática sea el reconocimiento a nuestro entorno urbano como característica del patrimonio e identidad de la comuna.

Las obras podrán ser presentadas en color o blanco y negro en procedimiento tanto analógico como digital. En ambos formatos deben presentarse digitalizadas.

Las fotografías inéditas deberán haber sido tomadas en el entorno urbano de la comuna de Caldera. Las imágenes podrán ser retocadas de manera parcial, siempre y cuando no se altere la veracidad del registro.

1.3 Aceptación de las Bases.

Por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria, se entiende, para todos los efectos legales, que el concurso conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y se sujetará a los resultados del concurso.

El trabajo fotográfico que presente el/la postulante deberá ser enviado al correo electrónico concursofotourbanacaldera@gmail.com.

La aceptación del concurso se concreta al momento de enviar un correo electrónico con el respectivo archivo fotográfico adjunto y los datos del concursante postulado para la convocatoria.

1.4 Postulación de las Bases.

Las bases del Concurso se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la municipalidad www.caldera.cl.

Los interesados que no dispongan de servicios de internet pueden solicitarlas impresas en la oficina de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Caldera.

2. CONCURSANTES.

2.1. De los Concursantes.

Podrán participar del presente concurso jóvenes, adultos, adulto joven y adulto mayor, de ambos géneros, que tengan entre 10 a 17 años de edad para la categoría N°1, para la categoría N°2 de 18 a 30 años y la categoría N°3 de 31 años de edad en adelante.

2.2. Licencia de uso de las Obras.

Los/las concursantes, autores de las fotografías y titulares de derechos sobre estas, cuyas fotografías resulten premiadas y seleccionadas para ser expuestas, deben otorgar un documento escrito en que cedan de manera voluntaria y por tiempo ilimitado a la Municipalidad los derechos de uso de las obras de acuerdo al formato publicado en el sitio electrónico www.caldera.cl.

La municipalidad se compromete a utilizar dichos registros exclusivamente con fines promocionales o culturales, nunca con fines de lucro ni en ningún tipo de actividad

comercial. Además, los registros siempre indicarán el nombre del autor de la obra para cualquier soporte en el que puedan ser usados.

3. OBJETIVO, ALCANCE Y CATEGORIAS.

3.1 Objetivo del Concurso.

El objeto del concurso es invitar a los habitantes de la comuna a mirar su entorno como contexto donde reconocer su herencia, a través de las imágenes, despertando la capacidad de observar su entorno y reconocerse en pequeñas historias, objetos, paisajes y personas que den cuenta de su vinculación con una memoria colectiva, con elementos que componen su identidad.

En concreto, invitamos a fotografiar espacios, personas, lugares, objetos, actos y situaciones de su entorno que consideren parte de su identidad.

3.2 Alcance del Concurso.

La cobertura es local. Se dirige a la comunidad de Caldera y todo el territorio de su jurisdicción, desde Obispito a Puerto Viejo, no considerando urbano, como el significado técnico de la palabra en sí.

3.3 Categorías del Concurso.

Habrán tres (3) categorías para los participantes, la categoría N°1: de 10 a 18 años de edad, la categoría N°2 de 19 a 30 años y la categoría N°3 de 31 años de edad en adelante.

4. PRESENTACION DE LAS OBRAS.

4.1 Plazo de Entrega.

El plazo de entrega de las obras se extenderá desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba las bases de postulación al presente concurso hasta el día viernes 05 de Septiembre de 2014 a las 24:00 horas.

Toda postulación enviada con posterioridad a la fecha y hora de cierre, será rechazada sin más trámite.

4.2 Recepción de Obras.

La recepción de las obras será por vía internet a través del correo electrónico concursofotourbanacaldera@gmail.com en el mismo plazo establecido en el párrafo precedente.

El postulante debe ingresar su obra con los antecedentes obligatorios, y una vez enviado el material recibirá en su cuenta de correo electrónico un aviso de confirmación de recepción de la fotografía. De no tener este correo acuso de recibo, a modo de confirmación se dará por hecho que la postulación no fue recibida. Cada concursante deberá entonces chequear que su postulación haya sido recibida conforme y conservar el correo de confirmación.

4.3 Formalidades de Presentación.

Las postulaciones deberán cumplir con las siguientes formalidades para su presentación:

1. Cada fotógrafo participara con una (1) fotografía.
2. Los autores podrán concursar con obras en color o blanco y negro.
3. Las obras podrán realizarse por cualquier procedimiento fotográfico tanto analógico como digital. En el primer caso las fotografías deben ser digitalizadas, ya que no se recibirán originales en papel u otros formatos. Se aceptará fotografías tomadas con celulares siempre que cumplan con los requisitos mínimos de resolución y formato.
4. El original debe ser enviado en formato JPG, con una resolución no menor a 200 dpi y de tamaño no menor a 2000 pixeles en su lado más largo (de un peso no menor a 2000 megapixeles).
5. Las imágenes podrán se retocadas de manera parcial siempre y cuando no alteren la veracidad del registro.

El postulante deberá enviar a la dirección electrónica de la convocatoria, conjuntamente con la fotografía los siguientes datos:

1. Respecto del autor: nombre completo del concursante, edad, dirección, teléfono de contacto, correo electrónico, y dirección personal.
2. Respecto de la Obra: título de la fotografía, lugar y fecha en que fue capturada.

El postulante deberá titular la fotografía con los siguientes datos:

1. Título de la obra.
2. Seudónimo utilizado por el/la participante. (Si lo desea)
3. Lugar en que fue capturada la imagen.

Los antecedentes obligatorios exigidos son un requisito esencial de la postulación, por tanto, su no inclusión determinará que sea declarada inadmisibile por no ajustarse a estas bases.

5. ADMISIBILIDAD, EVALUACION Y SELECCIÓN.

5.1 Examen de Admisibilidad.

La admisibilidad de las postulaciones será realizada por la Secretaría comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Caldera.

5.2 Admisibilidad de Postulaciones.

Una vez recibida las obras vía correo se determinará su admisibilidad, debiendo la jefatura de las Secretaria Comunal de Planificación verificar lo siguiente:

1. Que las postulaciones sean efectuadas en los plazos establecidos en bases.
2. Que las postulaciones cumplan con los requisitos de la presente convocatoria.
3. Que las postulaciones cumplan con las condiciones establecidas en estas bases.
4. Que las postulaciones acompañen antecedentes exigidos en párrafo 4.3 de estas bases.

Las inadmisibilidades deben certificarse por la jefatura de la Secretaría Comunal de Planificación y notificarse a los respectivos postulantes, quedando los fundamentos de la inadmisibilidad en dicho departamento para consulta de los interesados.

La postulación que cumpla las formalidades de admisibilidad será oportunamente puesta a disposición de una comisión que seleccionará las obras ganadoras.

5.3 Comisión Evaluadora.

El jurado será integrado por funcionario del Departamento de Cultura de la I. Municipalidad de Caldera, tres fotógrafos profesionales o artistas visuales externos, determinados por la jefatura de la SECPLAN.

El integrante del jurado será:

1. Encargada de Cultura Municipalidad de Caldera
2. Fotógrafo Profesional o artista visual
3. Fotógrafo Profesional o artista visual
4. Fotógrafo Profesional o artista visual

El Secretario Municipal o quien lo Subrogue actuará como ministro de Fe del proceso y de los acuerdos que adopte el jurado.

Para la selección de las obras el jurado sesionará por una sola vez en la ciudad de Caldera, en dependencias de la I. Municipalidad.

Sus acuerdos serán adoptado por mayoría absoluta de asistentes a la sesión respectiva y el quórum para sesionar será la mitad mas uno de sus integrantes.

El jurado no podrá declarar desierto el concurso.

5.4 Evaluación y Selección de Postulaciones.

La selección de las obras ganadoras será realizada por la comisión evaluadora en base a los criterios que se indican a continuación, asignando a cada criterio la misma ponderación:

1. Calidad de la propuesta visual.
2. Su aporte a la disciplina fotográfica.
3. Coherencia con la temática del concurso.

El acta que contenga el acuerdo final del jurado deberá incluir el fundamento de la decisión adoptada, la individualización de cada uno de los trabajos seleccionados y el nombre de la obra y pseudónimo de sus autores.

El sobre cerrado con los antecedentes de los trabajos que resulten premiados será abierto ante representantes del Municipio, a objeto de que éstos tomen conocimiento de la identidad de los ganadores y comuniquen los resultados a los postulantes premiados, disponiendo la publicidad del concurso mediante la dictación de la resolución administrativa respectiva.

El acta de Selección deberá ser suscrita por los integrantes de la comisión, y la nomina de las postulaciones seleccionadas, así como las no seleccionadas, serán fijadas a través de una resolución administrativa de la municipalidad, la que será notificada a los participantes.

Téngase presente que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 59 de la ley N°19.880, que establece bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, a los interesados les asistirá el derecho de interponer recurso de reposición en contra de la referida resolución, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

5.5. Incompatibilidad e Inhabilidades de Integrantes de la comisión Evaluadora.

La comisión evaluadora debe realizar su labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de los factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además estará obligada a guardar debida confidencialidad de postulaciones que les corresponda conocer. Tratándose de los integrantes de la comisión evaluadora estos se encontrarán sujetos a las siguientes inhabilidades e incompatibilidades en el cumplimiento de sus funciones:

- No podrán ser cónyuges, hijos, tener parentesco por consanguinidad en línea recta y en colateral hasta el tercer grado inclusive o en segundo grado de afinidad con los postulantes al concurso.

- No podrán tener interés directo o indirecto de algunos de los proyectos, que les reste imparcialidad as su intervención.

Será incompatible tener contacto y/o intercambio de información referente al concurso con los participantes del mismo durante su desarrollo.

5.6. Comunicación de Resultados.

La nomina de postulaciones seleccionadas en la presenta convocatoria, será publicada en el sitio web www.caldera.cl y www.calderatransparente.cl.

6. PREMIOS POR CATEGORIA

1. Categoría 10 a 17 años:

- Premio Categoría \$200.000
- Segundo premio \$150.000
- Tercer Premio \$100.000

2. Categoría 18 a 30 años:

- Primer lugar \$200.000
- Segundo lugar \$150.000
- Tercer lugar \$100.000

3. Categoría de 31 años de edad en adelante:

- Primer lugar \$200.000
- Segundo lugar \$150.000
- Tercer lugar \$100.000

4. Menciones honrosas

Se realizaran diez (10) menciones honrosas con un certificado de participación.

Las fotografías premiadas y 10 menciones honrosas serán expuestas en el Centro Cultural Estación caldera, la última semana del mes de septiembre de 2014.

La Premiación se realizará el día del Aniversario de la Comuna de Caldera que consistirá en un cheque al portador para las categorías mayores de 18 años, para los menores se podrá extender un cheque a nombre del padre o la madre de los participantes.

I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA